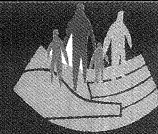


**AYUNTAMIENTO
DE MOLINA DE SEGURA (Murcia)
CONCEJALÍA DE BIENESTAR**



**CONVENIO 2016 ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACION DE AMIGOS
DEL PUEBLO SAHARAUI, APOYO DELEGACION
SAHARAUI y APOYO INFRAESTRUCTURAS DE
CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS DE TINDUF**

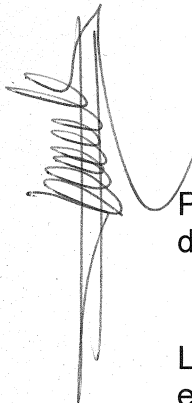
EXP. MUNICIPAL NÚM. 646/2016-3016

**Entidad colaboradora: ASOCIACIÓN AMIGOS DEL
PUEBLO SAHARAUI DE MOLINA DE SEGURA**

CONVENIO 2016 ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE MOLINA DE SEGURA, PARA APOYO DELEGACION SAHARAUI y , APOYO INFRAESTRUCTURAS DE LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS DE TINDUF

Molina de Segura, a 10 de Marzo de 2016

REUNIDOS



De una parte el Ilustre Sr. D. Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Marzo de 2016.

De otra parte D. Francisco Matías García García, con NIF 22.4103.713-L, Presidente de la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI, en virtud de nombramiento en Asamblea General celebrada en fecha 26 de abril de 2012.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para la formalización del presente documento, y en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que las entidades locales son competentes para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en la Ley 3/2.003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que entre los fines estatutarios de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharai, se encuentran, entre otros, la ayuda humanitaria en los planos económico, sanitario y cultural a las poblaciones del Sahara Occidental y a sus refugiados, así como obtener recursos, tanto humanos como materiales, para conseguir tales fines.

Con estos antecedentes, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto del presente Convenio la colaboración para la realización de los dos proyectos para APOYO DELEGACION SAHARAUI y APOYO INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS DE TINDUF, entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Molina de Segura.

SEGUNDO.- La Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui se compromete a la ejecución de los mencionados Proyectos en función de lo previsto y detallado en su texto, y que se anexan como documentación adjunta al presente Convenio, formando parte del mismo expediente.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a aportar, como colaboración económica destinada a la realización de los precitados fines, la cantidad de CATORCE MIL CIEN EUROS (14.100,00 Euros), a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, de Molina de Segura, con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2016, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario. El pago de la citada cantidad se efectuará conforme a las disposiciones de Tesorería, contemplándose la posibilidad de efectuar pagos anticipados, según lo prevenido en el art. 17.3.k de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Para el seguimiento de la correcta prestación de los servicios enunciados en el presente documento, se nombrará un técnico al efecto por la Dirección de Servicios Sociales.

QUINTO.- Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- a) DNI del representante, CIF de la entidad o documento acreditativo de la constitución del colectivo, estatutos de la entidad e inscripción en el correspondiente registro.
- b) Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos), entidad de crédito, sucursal y número de cuenta de la Asociación solicitante para la correspondiente transferencia.
- c) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

SEXTO.- El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.



SÉPTIMO.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.
- b) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin previa autorización del Ayuntamiento.
- c) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que correspondan.
- d) Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.
- e) Comunicar al ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- f) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en las presentes bases.
- g) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- h) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del presupuesto.
- i) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.
- j) Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.
- k) Conservar la documentación justificativa de la subvención por un periodo no inferior a 6 años.

OCTAVO.- La justificación de las subvenciones concedidas.

- 1- la justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:
 - a) Obligatoriamente antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, presentando una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención, así como el extracto de la misma, que se publicará en la web municipal, según modelo oficial.
 - b) Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura con identificación del CIF del emisor, CIF del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del IVA.
- 2- El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

NOVENO.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO.- Este Convenio estará vigente durante el ejercicio 2016, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

UNDÉCIMO.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y, supletoriamente, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

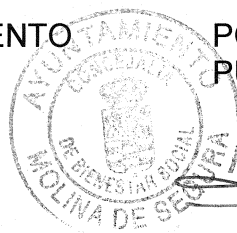
Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio y, en prueba de la misma, lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE MOLINA DE SEGURA
EL ALCALDE,



Fdo.: Eduardo Javier Contreras Linares

POR LA ASOCIACION AMIGOS
PUEBLO SAHARAUI,



Fdo.: Francisco Matías García García